



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

**Estrasburgo, 22 de noviembre de 2023
(OR. en)**

**2023/0095 (COD)
LEX 2277**

**PE-CONS 55/1/23
REV 1**

**PROCIV 63
JAI 1155
COHAFA 94
FIN 924
CADREFIN 120
CODEC 1603**

DECISIÓN

**DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
POR LA QUE SE MODIFICA LA DECISIÓN N.º 1313/2013/UE
PARA PROLONGAR EL PERÍODO TRANSITORIO DE rescEU**

DECISIÓN (UE) 2023/...
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de **22 de noviembre de 2023...**

por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE
para prolongar el período transitorio de rescEU

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 196,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario¹,

¹ Posición del Parlamento Europeo de 17 de octubre de 2023 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de **13 de noviembre de 2023...**.

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo¹ determina el marco jurídico de rescEU. El objetivo de rescEU es prestar ayuda en situaciones extremas en las que las capacidades globales existentes a escala nacional y las comprometidas previamente por los Estados miembros para la Reserva Europea de Protección Civil no sean capaces de garantizar una respuesta eficaz.
- (2) Con el aumento de las temperaturas y los prolongados períodos de sequía, el riesgo de incendios forestales en la Unión está aumentando y los incendios forestales son cada vez más frecuentes e intensos. La limitada disponibilidad de capacidades de respuesta especializadas, incluidas las capacidades aéreas anfibas de extinción de incendios forestales, sigue causando una gran preocupación y constituye el principal reto operativo de la Unión a la hora de hacer frente a incendios forestales simultáneos.
- (3) Habida cuenta de la flexibilidad necesaria ofrecida por el período transitorio previsto en la Decisión n.º 1313/2013/UE para garantizar una transición fluida hacia el pleno funcionamiento de rescEU, es fundamental prolongar dicho período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2027, con objeto de garantizar que la Unión consiga capacidades aéreas adicionales de rescEU en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, al mismo tiempo que se establece gradualmente la flota aérea europea permanente de extinción de incendios forestales.

¹ Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 347 de 20.12.2013, p. 924).

- (4) Dado que el objetivo de la presente Decisión, a saber, garantizar que la Unión pueda seguir proporcionando apoyo a los Estados miembros en la lucha contra los incendios forestales hasta que se establezca una flota aérea europea permanente de extinción de incendios forestales, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros, sino que, debido a sus dimensiones y efectos, puede lograrse mejor a escala de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. De conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el mismo artículo, la presente Decisión no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión n.º 1313/2013/UE en consecuencia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Modificación de la Decisión n.º 1313/2013/UE

En el artículo 35, párrafo primero, de la Decisión n.º 1313/2013/UE, la fecha de «1 de enero de 2025» se sustituye por la de «31 de diciembre de 2027».

Artículo 2
Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3
Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Estrasburgo, el

Por el Parlamento Europeo
La Presidenta

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente